

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE CALIG

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DIAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	CATEGORÍA A	01 de Octubre hasta 30 de Junio	Todos	Salida de sol a 15:00	Se debe comunicar al ayuntamiento el día y la hora de la quema	No superior a 15 días
	CATEGORÍA B	Semana Santa y Pascua	Se estará obligado a acatar lo que dictamine la Conselleria de Medio Ambiente			

OBSERVACIONES

La persona autorizada, además de las medidas específicas para cada caso, tomará las que considere oportunas, y en todo momentos será responsable de los daños que pueda ocasionar

Se debe limpiar previamente una franja superior a los 3 metros de brozas y material alrededor de donde se quiera hacer la quema

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria, bien de alerta 3 o de alerta 2 dependiendo del peligro existente

En casos de cierto grado de peligrosidad, se obligará al interesado, a la aportación de medios humanos y materiales, haciendo constar los mismos en la autorización

La quema no puede realizarse en caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

Se debe llevar consigo la autorización en el momento de la realización de la quema estando dispuesto a su comprobación por agentes medio ambientales, policía rural u otros medios de prevención

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemas

TELÉFONO FOC CONSULTA **217213**

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD **www.112cv.com**